

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 307 -2021/MPHy**Caraz; **02 DIC. 2021**

VISTOS: La Resolución de Gerencia Municipal N° 300-2021/MPHy, de fecha 30-11-2021, El Informe N° 043-2021-MPHy/06.301104-2021-MPHy/07.10, de fecha 02-12-2021, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, El Informe N° 0478-2021-MPHy/06.32.0448-2021-MPHy/06.32, de fecha 02-12-2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, El Informe N° 1358-2021-MPHy/07.12 de fecha 01-12-2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones y el Informe Legal N° 492-2021-MPHy/05.10, de fecha 02-12-2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, el artículo 32° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que una vez que se determine el valor estimado de la contratación; se debe de solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, el certificado de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuente con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud deberá de señalar el periodo de contratación que programa;

Que, de conformidad con el numeral 41.1 del Artículo. 44ª del Reglamento de la ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF(en adelante, RLCE), señala que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el plan anual de Contrataciones, contar con el expediente de contrataciones aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda; contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria(...);

Que, el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF establece que: "El órgano encargado de las contrataciones **es el responsable** de remitir el Expediente de contratación **al funcionario competente para su aprobación**, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Asimismo, indica que el expediente de contratación deberá contener la información referida a las características técnicas de lo que se va contratar, el resumen ejecutivo, el estudio de indagación que ofrece el mercado, el valor referencial o estimado, la disponibilidad presupuestal, el tipo de procedimiento de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación a realizar y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 300-2021/MPHy, de fecha 30-11-2021, se declaró la nulidad de oficio del Procedimiento de Selección AS N° 08-2021-MPH/CA - Primera Convocatoria para la contratación del servicio: "EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL EN EL SECTOR CONCHUP, SECTOR LLACTA, SECTOR YURACOTO, SECTOR ICHOC HUAYLAS, SECTOR CUMPYHUARA, SECTOR-CRUZ VIVA, SECTOR CRUCE TRAPICHE-SECTOR LLACTA, CRUCE GUAYABITA-CRUCE CRUZ VIVA-CRUCE BIENVENIDO, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH", hasta la etapa de **Absolución de Consultas y Observaciones**; y retrayéndose dicho proceso de selección, **a la etapa de Convocatoria**;

Que, por Informe N° 1358-2021-MPHy/07.12 de fecha 01-12-2021, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones remite ante la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Requerimiento N° 3869-2021 y Términos de Referencia para la "EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL EN EL SECTOR CONCHUP, SECTOR LLACTA, SECTOR YURACOTO, SECTOR ICHOC HUAYLAS, SECTOR CUMPYHUARA, SECTOR-CRUZ VIVA, SECTOR CRUCE TRAPICHE-SECTOR LLACTA, CRUCE GUAYABITA-CRUCE CRUZ VIVA- CRUCE BIENVENIDO, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0478-2021-MPHy/06.32. de fecha 02-12-2021, el Jefe de la Unidad de Logística remite ante la Gerencia de Administración y Finanzas, el Expediente de Contratación de la AS N° 08-2021-MPHy/CS - Primera Convocatoria para el Servicio - Ejecución del: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO





DEL CAMINO VECINAL EN EL SECTOR CONCHUP, SECTOR LLACTA, SECTOR YURACOTO, SECTOR ICHOC HUAYLAS, SECTOR CUMPYHUARA, SECTOR-CRUZ VIVA, SECTOR CRUCE TRAPICHE-SECTOR LLACTA, CRUCE GUAYABITA-CRUCE CRUZ VIVA- CRUCE BIENVENIDO, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por un monto de S/ 352,198.60 soles; a efectos de ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, por Informe N° 043-2021-MPHy/06.30 de fecha 02-12-2021, el Gerente de Administración y Finanzas en atención al Informe N° 0478-2021-MPHy/06.32 de fecha 02-12-2021 expedido por el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la emisión del acto resolutivo para la aprobación del expediente de contratación del proceso de selección AS N° 08-2021-MPHy/CS – Primera Convocatoria para el Servicio – Ejecución del: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL EN EL SECTOR CONCHUP, SECTOR LLACTA, SECTOR YURACOTO, SECTOR ICHOC HUAYLAS, SECTOR CUMPYHUARA, SECTOR-CRUZ VIVA, SECTOR CRUCE TRAPICHE-SECTOR LLACTA, CRUCE GUAYABITA-CRUCE CRUZ VIVA- CRUCE BIENVENIDO, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por un monto de S/ 352,198.60 soles;

Que, mediante Informe Legal N° 492-2021-MPHy/05.10, de fecha 02-12-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se apruebe el Expediente de Contratación del proceso de selección del proceso de selección AS N° 08-2021-MPHy/CS – Primera Convocatoria para el Servicio – Ejecución del: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL EN EL SECTOR CONCHUP, SECTOR LLACTA, SECTOR YURACOTO, SECTOR ICHOC HUAYLAS, SECTOR CUMPYHUARA, SECTOR-CRUZ VIVA, SECTOR CRUCE TRAPICHE-SECTOR LLACTA, CRUCE GUAYABITA-CRUCE CRUZ VIVA- CRUCE BIENVENIDO, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por un monto de S/ 352,198.60 soles; mediante el acto resolutivo que corresponda;

Siendo así y estando a lo antes expuesto, resulta necesario que la Entidad **apruebe** el Expediente de Contratación del proceso de selección AS N° 08-2021-MPHy/CS – Primera Convocatoria para el Servicio – Ejecución del: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL EN EL SECTOR CONCHUP, SECTOR LLACTA, SECTOR YURACOTO, SECTOR ICHOC HUAYLAS, SECTOR CUMPYHUARA, SECTOR-CRUZ VIVA, SECTOR CRUCE TRAPICHE-SECTOR LLACTA, CRUCE GUAYABITA-CRUCE CRUZ VIVA- CRUCE BIENVENIDO, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por un monto de S/ 352,198.60 soles; **a fin que de que se continúe con el respectivo trámite para llevar a cabo el proceso de selección citado;**

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con la **delegación** otorgada mediante la Resolución de Alcaldía N°191-2021-MPHy de fecha 03-08-2021; y con los vistos de la Gerencia Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación del Proceso de Selección AS N° 08-2021-MPHy/CS – Primera Convocatoria para el Servicio – Ejecución del: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL EN EL SECTOR CONCHUP, SECTOR LLACTA, SECTOR YURACOTO, SECTOR ICHOC HUAYLAS, SECTOR CUMPYHUARA, SECTOR-CRUZ VIVA, SECTOR CRUCE TRAPICHE-SECTOR LLACTA, CRUCE GUAYABITA-CRUCE CRUZ VIVA- CRUCE BIENVENIDO, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por un monto de S/ 352,198.60 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE el original del Expediente de Contratación aprobado a través del artículo primero de la presente resolución, a la Unidad de Logística, a fin de que continúe con el respectivo trámite para llevar a cabo el Proceso de Selección; bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución emitida a las áreas que correspondan, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
C.D.C. Emma Andrea Castillo López
GERENTE MUNICIPAL

